

En la Ciudad de Andújar, a quince de mayo de dos mil dieciocho

INTERVIENEN

De una parte **D. Francisco Manuel Huertas Delgado**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, en nombre y representación del mismo, con D.N.I. nº 52.554.073-Q, asistido del Secretario General del citado Ayuntamiento, **D. Jesús Riquelme García**, con D.N.I. nº 26.216.201-L, que da fe del acto.

De otra parte **D^a Isabel Margarit Pellicer**, con D.N.I. nº 20.000.762-P, en nombre y representación de la empresa **VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.**, con C.I.F. nº B-87.577.102 con domicilio, a efectos de notificaciones, en C/Sangenjo nº 6, 2-A de la ciudad de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

OBRAN: El Sr. Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento conforme al cargo que desempeña.

D^a Isabel Margarit Pellicer, en nombre y representación la empresa, **VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.**, manifestando esta última tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente capacidad legal para obligarse **DICEN:**

ANTECEDENTES

I.- OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato se formaliza para la prestación del **"SUMINISTRO DE EQUIPOS DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO EXTERIOR DEL POLÍGONO PUERTA DE MADRID (OBRAS POR ADMINISTRACIÓN)"**



II.- AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y FISCALIZACIÓN Y CONTRATACIÓN DEL GASTO.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de marzo de 2018, se acordó aprobar el expediente de contratación del **"SUMINISTRO DE EQUIPOS DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO EXTERIOR DEL POLÍGONO PUERTA DE MADRID (OBRAS POR ADMINISTRACIÓN)"**, por Procedimiento Abierto, Varios Criterios, Tramitación Ordinaria, así como se aprueba el gasto, por importe de **VEINTISEIS MIL SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (//26.076,71 Euros//)**, IVA incluido (Artículo 110 del R.D.Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) con cargo a la partida presupuestaria que se detalla a continuación y según informe de Fiscalización previa de fecha 27 de febrero de 2018, que cuenta con la siguiente financiación:

- SUB. DIPUTACIÓN DE JAÉN 100,00 %

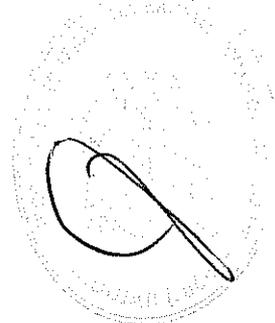
EJERCICIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	Nº OPERACIÓN
2018	600-16518-61900	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA ALUMBRADO EXTERIOR POLÍGONO PUERTA MADRID"	30.000,00 €	RC=220180000240
		TOTAL	30.000,00 €	

III.- ADJUDICACIÓN

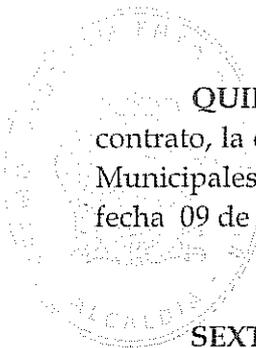
Por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2018, se acordó adjudicar la contratación a la empresa **VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.**, mediante Procedimiento Abierto, Varios Criterios, Tramitación Ordinaria, para la contratación del **"SUMINISTRO DE EQUIPOS DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO EXTERIOR DEL POLÍGONO PUERTA DE MADRID (OBRAS POR ADMINISTRACIÓN)"**, y se autoriza la celebración del contrato.

Con fecha 11 de mayo de 2018 la empresa adjudicataria ha presentado en la Sección de Contratación de este Ayuntamiento, en plazo y forma, la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

IV.- Que el presente expediente ha sido iniciado con anterioridad al 9 de marzo de 2018 y, por tanto, conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es de aplicación el R.D.L. nº 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



Manut
SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.



QUINTA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de este contrato, la empresa adjudicataria lleva a efecto la constitución de la garantía definitiva en las Arcas Municipales (artículos 95 y 96 del TRLCSP y artículo 61.2 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre), con fecha 09 de mayo de 2018, por importe de **MIL CINCUENTA EUROS (//1.050,00€//)**.

SEXTA.- De acuerdo con el artículo 222 del TRLCSP y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el plazo de garantía será conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas, mejorado por el contratista, y será de **DIEZ AÑOS**.



SÉPTIMA.- En lo referente al cumplimiento en la ejecución del contrato se estará a lo determinado en la cláusula Vigésimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás cláusulas concordantes.

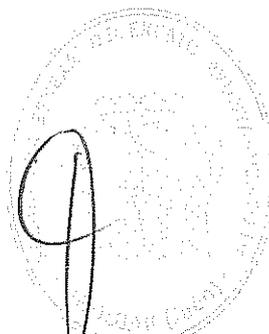
OCTAVA.- En cuanto a la revisión de precios, no procede por el art. 89 del TRLCSP.

NOVENA.- El contratista declara su conformidad, a todos los efectos, con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

DÉCIMA.- Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula Vigésimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El incumplimiento de los plazos de ejecución que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su incumplimiento defectuoso será penalizado de acuerdo con lo previsto en las cláusulas Vigésimoprimera y Vigésimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DECIMOPRIMERA.- El Ayuntamiento de Andújar al objeto de llevar a cabo la supervisión del correcto cumplimiento del Suministro objeto designa como supervisor y responsable al **Ingeniero Técnico Municipal Jefe del Servicio de Servicios del Ayuntamiento de Andújar**, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en este contrato, y cursará al contratista las decisiones e instrucciones necesarias, artículo 52 del R.D.Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DECIMOSEGUNDA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.



Andujar

V.- Que sobre las bases o antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar Contrato Administrativo de Servicios con base a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Alcalde-Presidente en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en base a la propuesta formulada al mismo por la Mesa de Contratación de Obras y Servicios en sesión celebrada el día 27 de Abril de 2018, adjudica a D^a Isabel Margarit Pellicer en representación de la empresa, VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L., la contratación del "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO EXTERIOR DEL POLÍGONO PUERTA DE MADRID (OBRAS POR ADMINISTRACIÓN)", por el importe que se menciona en la tabla anexa. Con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que D^a Isabel Margarit Pellicer en la representación que ostentan, declaran conocer y muestra su conformidad.

PRECIO ADJUDICACIÓN IVA EXCLUIDO	21 % IVA	PRECIO ADJUDICACIÓN
21.000,00 €	4.410,00 €	25.410,00 €

SEGUNDA.- La empresa contratante se obliga a prestar el Suministro adjudicado por la cantidad mencionada en la Cláusula Primera del presente contrato, IVA INCLUIDO. Dicha cantidad irá con cargo a las partidas presupuestarias detalladas en la Cláusula segunda de este contrato, según informe de Intervención de Fondos, y conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERA.- El plazo de entrega del suministro será de TRES SEMANAS, de acuerdo con lo señalado en la cláusula QUINTA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTA.- El contratista tendrá derecho al abono del suministro que realmente preste con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Particulares y Prescripciones Técnicas aprobado, en los términos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (R.D.Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), y con arreglo al precio convenido (artículos 147 y 148 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre).

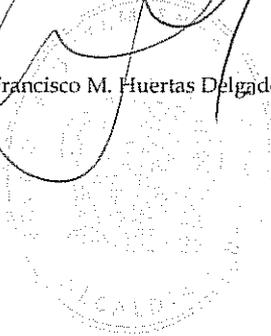
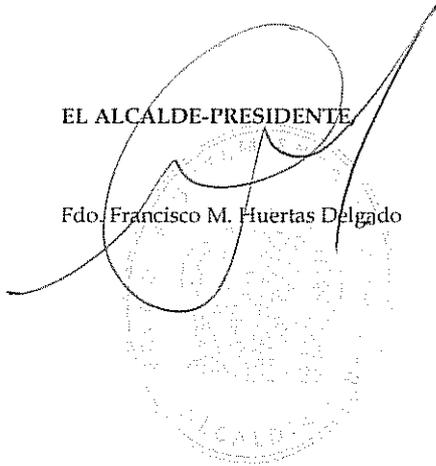
El pago del suministro efectuado se realizará de acuerdo con lo establecido en el art. 216 del R.D.Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y Cláusula Vigésima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DECIMOTERCERA.- Ambas partes, en calidad y representación que ostentan, manifiestan expresa sumisión, en lo no previsto en el presente contrato y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al R.D.Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de 5 de agosto; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en lo que no se oponga al R.D.Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y distintas normas demás que sean concordantes. Supletoriamente las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman las partes este contrato en cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados, ante mí el Secretario General que doy fe.

www.andujar.es

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Francisco M. Huertas Delgado



EL CONTRATISTA
VALDONAINE
Servicios Técnicos S.L.
Fdo. Dª Isabel Margarit Pellicer



Doy fe,
EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo. Jesús Riquelme García

